

839/13

 GOBIERNO
DE ARAGON

^t
Año de 1765

Orden comunicada al S. ^{or} Reg. ^{te}
por el Illmo. ^{or} Gov. del Consejo
sobre que esta Aud. tome
la Prob. correspondiente en
razon de una representaci
on, q. le ha dirigido el Cura
Parrroco de la Villa de Ca
lamocha.

Esta ^{da} ~~Rec.~~ la Oñ, 8

ARCHIVO HCO.
PROVINCIAL
DE ZARAGOZA

4
M. J. S. = A. Saber que por el dominio y cos-
tumbre (que Ayuntamientos de Alcaldes y
Regidores de los Pueblos) tienen en conducir
ó Alquilar á los Profesores de la medicina,
resultan muchos perjuicio de honor (y lo
que es mas sensible de las almas) los qua-
les la decencia no me permite exponer
á V. S. me inspira la Caridad y la con-
ciencia de tanoco á noticiarlo á la publi-
cación notoria existiendo de V. S. diciendo
que por el vil uso y estilo, (introducido en
Aragon mas que en ningún Reyno) se
sugeta á los Profesores de medicina y á los
Vecinos á los Ayuntamientos ó juntas
aque ellos paguen lo que les cargan y
aquellos hayan de pasar por el ridículo
de dar gusto y hacer, lo que los deña jun-
ta quierieren por el miedo de que no le
despidan, y aun en cosas contra el honor
y ley Catholica; fuera mucho del agrado
de Dios que V. S. quitara este vil costum-

bre, dexando à Profanos y Vecinos en libe-
dad; como la gozan en Castilla, Valencia,
Cataluña, y demas Reynos, y aun en el
mismo Aragon en sus Ciudades y algunas
Villas; por lo dicho señor quedo conseruado
de lo que yo me ve, y no dudo que á los demas
Curas les paxara lo mismo: N.º S.º fe-
lici. En vida de V.ª = El Cura D.º Man-
tin Dillaque á los pies de V.ª se portada
Calamocha Julio 4 de 1765.

Remito a V.ª la Representacion adjunta que se
me ha dirigido por el Cura, Párroco de la Villa de
Calamocha, para que haciendola presente á esa Audi-
encia se tome por ella la Providencia que tubiere por com-
veniente: Dijo Cu. a. v. m. a. Madrid 23 de Julio
de 1765.

J. H. de Carvajal

Manuel Bernado de Quixón

Laxagora



Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO. AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
SENTA Y CINCO.

A te

Luto. Lario. v. y nueve de Julio de 1765. (ti. do. Gen.)

VS.

gento

may.

aus

llados

los

allos

llava

enar.

los al

Haríamos hecho presente en el Au-
erdo la Carta del señor Governador del
Consejo, que antezede: Mandaron: se re-
mita al Cura Párroco de la Villa de Cala-
mocha la representacion, que le acompaña,
para que este exprese al Auerdo: si es suya,
y re su letra la dicha Representacion, y si lo
fuere, en qué razones funda, lo que en la
misma expone; con claridad, y distincion;
Y en el caso de no serlo, la entregue al Al-
calde de la referida Villa, para que este haga
las averiguaciones, que tubiere por mas con-
venientes à saber, quien la haya hecho, y
quien sea la letra de ella: Remitiendo

originales las sumarias, o diligencias
que para ello fuere; informando en ra-
zon de todo, lo que tubiere por mas con-
veniente. Para la mayor seguridad
se remita al Corregidor del Partido,
para que por su mano pase á el Al-
calde, y este la entregue al referido Cu-
ra Párroco. Ya este fin se den las or-
denes correspondientes.

Nota: se remita Carta al Juren, dentro de la
cuya otra parte al Alc. y dentro de la del
Alcalde otra Carta p^a el Cura Párroco,
con la prevención que dice el auto
del Aut. y la copia de las partes son
las que figuran á este Exp.^{te}

[Signature]

De orden del R.^o Acu.^o de esta
Aud.^a dixi^o á Vm. la Carta ori-
ginal, que en 4 del Corriente escri-
bió al S.^o Governador del Consejo y
su Ill.^{ma} ha remitido á esta Aud.^a
para que en su vista exprese Vm.
si es ruya y de su letra otra repre-
sentacion, y si lo fuere informe Vm.
en que razones funda lo que la mis-
ma ha manifestado al S.^o Gover-
nador: pero en el caso de no verlo
la debo ver a Vm. al mismo Alc.^o
que le entregue esta Carta para
que con ella e^lecute lo q.^o con esta
misma fecha se le manda p.^a
el Aud.^o y espero el correspon-

diente recibo p.^a ponerlo en
noticia.

Dix o.^a a Vm m.^a a.^a 2.^a
xag.^a y Julio 31 de 1765. Don Jo-
seph Sebastian y Ortiz. S.^{or} D.
Martin Dellaque Vicario de
Calamocha.

Otra Carta para el Alc.^{de} de
Calamocha.

De orden del R.^o Acu.^{do} Remito a
el adjunto pliego que ha de poner
en manos del Cura Tarnoco de esta
Villa D.ⁿ Martin Dellaque, y en
caso de que este entregue a Vm un
Carta que venga firmada de su
no, y es toda a una misma letra
y dize que no es suya se haga Vm

Cargo de ella y luego ha de proceder
por los medios que tenga por mas
combeniente a la abiguacion de qui-
en es el que ha escrito Otra Carta, y
de quien es la letra, y las diligen-
cias, que sobre esto practicare las
pavara Vm a mi mano con toda
puntualidad, para dar quenta. Dix
o.^a a Vm m.^a a.^a 2.^a Xag.^a y Julio 31
de 1765 Don Joseph Sebastian y Or-
tiz. S.^{or} Alcalde de Calamocha.

Otra Carta al Correg.^{or}
de Daroca.

Po a manos de Vm. de orden del
R.^o Acu.^{do} la Carta adjunta q.^{se} le-
dixi al Alc.^{de} de Calamocha a la que
en disponga Vm. se entregue con
toda seguridad, y de avento ejecuta.

do me dara Vm. el correspondiente
te aviso para ponerlo en noticia
del Aui.^{do}

Dios q.^o a Vm m. a. 20
gora y Julio 31 de 1765 Don Joseph
bastian y ortiz = S. d. n. Justo del
cr.

Muy Señor mío: He dirigido al Alc.
de Calamocha, la Carta que al orden del
R.^o Acuerdo me incluyó Vm. con la copia
de Bt. del finado, y para que conste mi
Cumplimiento, remito a Vm. la adjunta,
q.^o acredita el recibo de dho. Pliego.

Dios p.^{re} a Vm. m. a. n.
Daseca 4- de Agosto de 1765.

B. S. M. del Vm;
Juanasafa de S. J. ex
Justo de bastian

S. d. n. Joseph Sebastian y Ortiz.

t

Muy R. mo: al Conde
 de la N. S. g. R. de Concepción
 p. y día de la fecha a, la R. M. de
 Troy de la tarde, respondiendo que el plico ad-
 en r. m. poder el plico, y el Cavallero
 me incluye, y mande a la y sobre su
 la Resp. de en Calam. a la R. M. de la Carta
 de Julio de 1765

Suma oficio y el R. M. de
 Chaymomo Llanter

verlo de este
 ado la diligencia
 paxerido Co-
 argo, y R. M. me
 viene alguna
 iderare precisa
 incede con R. M.

idos oxer de su agrado, cuya vida
 luego a Dios que m. an. Calamio
 cha y Ag. a 4 de 1765

B. la M. de V. m.
 su seguro de
 Chaymomo Llanter

Dr. n. Jph. Verastan y Oñer

Yo la Vm. &
n El pñep ad-
visó El Cavallero
a, y vobc vu
nuguan. Alla Carta
a D. Maxim De-
ca vobc & exte
ricado la diligén-
tán, paxerido Co-
ncargo, y Vm. me
huvierre alguna
móderate precyza
antece con Vobc

tidos orñer & su agrado, cuya vida
Vueso a Dios que m. an. Calamio-
cha y Agto a 4 de 1765.

B. la M. de V. m.
su seguro ser.
Chrysotomo Lavarte

D. n Jph Verastan y Oñer.

4
Muy S.^{ra} mo. Vobos la S.^{ra} M.^{ra} de
31 del pasado, con el plico ad-
junto, q.^e me remitió el Cavallero
Correg.^{or} de Daroca, y sobre su
contenido, y la averiguación de la causa
ocurrida p.^r el cura D.ⁿ Maxim.^o de
Uaque (q.^e se figura verdo de este
lugar) se han practicado las diligencias
q.^e incluyo, y me han parecido co-
respondientes al encargo, q.^e V.^{m.} me
comete; si en ellas huviere alguna
omisión, q.^e V.^{m.} considere precisa,
avisanme me lo participe con res-
peto, oñer de su agrado, cuya vida
Vuelva a Dios que m.^{ra} an.^{te} Calamio-
cha y Ag.^{to} a 4 de 1765.

B. la M. de V. m.

su seguro ser.

Chrysotomo Llanos

Dr. D.ⁿ Jph. Verastan y Oñer.



Data despachos de oficio quatro mis.



SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SEY
SENTA Y CINCO.

Auto
S.S.
Reg.te
Santay.
Farrer
Salvador
Roxales
Villava
Pinar.
Moxales
Daviola

Larag. y Ag. to Ocho de 1765. Adu. Gen. 2

Este expediente, y Diligencias que ha
remitido el Alcalde & el Jugar & Ca-
lamocha, se pase al señor Regente,
para que manifieste al A. mo. señor
Gobernador & al Consejo, todo quanto
resulta de dichas Diligencias.

[Signature]

SELO CUARTO. AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y CINCO.



Atta
de
se
a
p
Don
García
de
Lima
a
10
de
Ago
de
1775

7

Ffmo S. ox

Mui S. mio: En satisfaccion a lo que VST se
vixbe mandar, en Carta de 23 de Julio ultimo pa-
ra que haciendo presente en el Acuerdo de esta
Aud.^a la representacion, que suena hecha a nom-
bre del Cura Párroco del Lugar de Calamocha, or-
xigida a VST. en razon de la conduccion del Me-
dico del mismo, se tomé en vista de dha repre-
sentacion la providencia que la Audiencia tu-
viere por combeniente.

Luego que en el Acuerdo se
vio el contexto de dicha representacion se sospecho
ser papel anonimo, y que maliciosamente se
dixigio a VST. fingiendolo a nombre del Cura
Párroco crehiendo darle mas balor, por este me-
dio; pero teniendo la Aud.^a noticia de que D. Juan
Muñoz y Carrasco Vicario actual de dho Lugar
es sujeto de literatura de exemplo y virtud del
Pueblo, tubo por combeniente el orxigirlo con Car.
8

ta Orden al Alcalde del Expresado Lugar
para que en su vista expresase si la ley
de la Representacion hera del dicho Cura
parruco, y que viendolo informase las razones
en que fundava lo que en la misma rep
sentacion havia manifestado á V.S.T.

El Alcalde para
satisfacer y cumplir con este encargo pro
curó las diligencias que originales remitió
á V.S.T. de las que resulta, ver dicha re
presentacion supuesta y fingida, no vo
luntariamente no escrita por el Señor D.ⁿ D.ⁿ
Juan Muñoz y Carrasco que es el actual
Cura Parruco, pero ni aun de su feto a
guno de dho Lugar de Calamocha ni de
de la Circunferencia.

Todo lo referido me
pareció manifestar á V.S.T. en satisfac
cion al encargo que me heci en mi citada
Carta, debiendo prevenir á V.S.T. que
por asuntos los gobierna la Audiencia
con arreglo á las disposiciones del

señal que le comunico en el año de 1746. y
repetiendome con todo afecto á la disposicion
de V.S.T. deseo me emplee en quanto fuere
de su agrado, y que nro Señor G.^o de su vida
m. a. Taxag. y Ag. to de 1765.

